

Un nuevo modelo para simplificar y mejorar la calidad de los certificados de defunción

Sólo habrá que rellenar un único impreso tanto para la certificación de la defunción como para su registro a efectos estadísticos. Entrará en vigor el próximo 1 de enero y se distribuirá, como hasta ahora, a través de los Colegios de Médicos

Madrid, 4 diciembre 2008 (*medicosypacientes.com*)

El Instituto Nacional de Estadística (INE) y el Consejo General de Colegios de Médicos (CGCOM) han llegado a un acuerdo para poner en marcha un nuevo modelo conjunto

de, ya que de una parte deben certificar la defunción en el correspondiente Certificado Médico de Defunción y de otra, han de rellenar el apartado correspondiente a las causas de defunción en el Boletín Estadístico de Defunción.

Existen dos estadísticas oficiales sobre defunciones, elaboradas por el INE: Movimiento Natural de la Población (nacimientos, defunciones, matrimonios) y Defunciones según la causa de muerte. Para ambas estadísticas se utiliza el Boletín Estadístico de Defunciones, parte del cual –en concreto la relativa a las causas de la defunción– debe rellenarse por el médico certificador. Por su parte, el CGCOM, como Corporación de Derecho Público, es el único organismo autorizado para editar y distribuir los impresos de los certificados médicos oficiales, entre ellos el certificado médico de defunción que “se utilizará para acreditar aquella, con la forma, requisitos y efectos señalados en las leyes y reglamentos vigentes”.

Por todo ello, ante la necesidad de eliminar esta doble tarea y establecer una nueva forma de actuación más ágil y eficaz, dentro del marco de competencias propias de cada parte, el INE y el CGCOM han acordado elaborar y editar un nuevo modelo conjunto de Certificado Médico de Defunción y Boletín Estadístico con objeto de que un único documento sirva para realizar tanto la inscripción del fallecimiento en el Registro Civil como para elaborar las estadísticas del Movimiento Natural de la Población.

El nuevo modelo conjunto estará vigente para las instrucciones de defunción que se produzcan en los

Registros Civiles a partir del 1 de enero de 2009 y el CGCOM procederá a su distribución a través de los Colegios de Médicos en la misma forma que se viene haciendo en la actualidad con el certificado médico de defunción.

La firma y presentación del acuerdo ha corrido a cargo del presidente del Instituto Nacional de Estadística, Jaime García Villar y del vicepresidente del Consejo General de Colegios de Médicos, Ricard Gutiérrez en un acto celebrado en la sede de la Organización Médica Colegial.

Calidad y certificación

La certificación es un acto médico, sometido a las exigencias recogidas en las normas estatutarias y deontológicas de la Organización Médica Colegial (OMC) y, en concreto, a lo dispuesto en el Título VI de los Estatutos Generales (art. 58-61) y en el vigente Código de Ética y Deontología Médica de la Organización Médica Colegial (Artículo 11). El certificado médico de defunción es un documento sujeto a las reglas de la responsabilidad profesional. La cláusula CERTIFICO en el informe médico le dota jurídicamente del valor de un certificado –y como tal, de documento público– y otorga a su contenido un suplemento testimonial de garantía y compromiso.

Considerando la importancia del certificado de defunción para conocer las causas de fallecimiento y sus determinantes, la OMC pondrá en marcha de forma inmediata una estrategia formativa de actualización para mejorar la calidad y contenidos de los certificados.

CERTIFICADO MÉDICO DE DEFUNCIÓN

OMC Colegio de 057203024
Nº Certificado

D y Día en Medicina y Cirugía, colegiado en y con ejercicio profesional en con el número

CERTIFICO la defunción de

Nombre del fallecido/a:
1º Apellido del fallecido/a.
2º Apellido del fallecido/a.

Fecha de nacimiento Día Mes Año Sexo: Varón Mujer

Documento de Identidad: D.N.I. Número: Pasaporte Número: N.I.E. (Tarjeta de Residencia) Número:

Hora y fecha de la defunción Hora: minutos Día Mes Año

¿En qué lugar ocurrió la defunción?
Domicilio particular: Camino hospitalario Residencia propia: canchán Lugar de trabajo Otro lugar

Causas de defunción (ver instrucciones al dorso)

I. Causa inmediata (a) Intervalo de tiempo aproximado: Horas: Días Meses: Años

II. Causas antecedentes (b) Delido a: Horas: Días Meses: Años

III. Causa inicial o fundamental (c) Doblo a: Horas: Días Meses: Años

IV. Otros procesos (d) Horas: Días Meses: Años

¿Ha habido indicios de muerte violenta? SI No ¿Se practicó autopsia? SI No

¿La defunción ha ocurrido como consecuencia directa o indirecta de?: (marcar si procede)

Accidente de tráfico Accidente laboral Fecha del mismo: Día Mes Año

En de de Firma del médico

1 2 3 4 5 Instrucciones al dorso Mac. CMO 66D-1 (0)

de “Certificado médico de defunción / Boletín estadístico de defunción”, de tal forma que se elimine la actual doble tarea que están realizando los médicos en esta materia y poder disponer de un único instrumento que sirva para registrar ambas funciones. Esto supone no sólo un avance en la simplificación de tareas sino también en la mejora de la calidad.

Actualmente la legislación distingue entre la inscripción del fallecimiento y la certificación del mismo. De esta forma, la tarea de los médicos certificadores está duplica-